



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telcfax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 06 de Febrero del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 031-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de enero del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo "CAMPEONATO FUTBOL VERANO 2014", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 0089-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 05 de Febrero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del presente año, y que el Plan de Trabajo: "Campeonato Futbol Verano 2014" cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.10,790.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados – Meta 109/0014 "Apoyo a la Acción Comunal".

Que, con proveído de fecha 06 de Febrero del 2014, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía de habilitación de fondos por Encargo Interno.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a favor del Prof. GILMER RAMOS ORTEGA, Encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el monto total de S/. 10,790.00 (Diez mil setecientos noventa con 00/100 nuevo soles), con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo: "**Campeonato Futbol Verano 2014**", con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados – Meta 109/0014 "Apoyo a la Acción Comunal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del gasto, al Prof. Gilmer Ramos Ortega, Encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien deberá rendir cuenta documentada en el plazo previsto en las normas y Directivas de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERA.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas de la Municipalidad y al Responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

